

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS 1545  
CER. PAG. JAA. CTM

104679



OFICINA  
DE  
PARTES

MAT. Modificación programa Emprendimiento 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2175 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4647 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Emprendimiento 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°658 del 10 de marzo de 2025, que incrementa monto del programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

#### DECRETO



1. **MODIFÍCASE** el programa Emprendimiento 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4647 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

1. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra d. Departamento ejecutor del programa, por lo siguiente:

Donde dice: "Departamento de Desarrollo Local".

Debe decir: "Departamento de Desarrollo Local".

*Durante el año 2025, los subsidios contemplados en el presente programa mantendrán sus lineamientos técnicos y continuarán bajo la responsabilidad del/la encargado/a del programa. No obstante, en atención a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervisión operativa de la asignación y entrega de estos beneficios será responsabilidad del jefe/a del Departamento de Programas Sociales. Lo anterior implica la supervisión y seguimiento de las gestiones desde una perspectiva administrativa, no así, su ejecución".*



- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem II. **MARCO NORMATIVO**, la letra a. **Marco Legal**, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	<b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025</b> Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuarenta y seis señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	---	---

- 1.3. **REEMPLÁZASE** en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Notificación de uso de espacios públicos
2	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Solicitar autorización de espacios públicos en parques y Jardines.

- Complementariedad con departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	<b>Departamento de Gestión de Eventos y Recreación</b>	Municipal	Apoyo en montajes; coordinación en actividades en conjunto, solicitud de emprendedores para participar en actividades municipales etc.
2	Departamento de Discapacidad	Municipal	Coordinación para la participación de emprendedores en situación de discapacidad en ferias organizadas por el área de emprendimiento
3	<b>Departamento de Personas Mayores</b>	Municipal	Coordinación para la participación de emprendedores adultos mayores en ferias organizadas por el área de emprendimiento
4	<b>Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios</b>	Municipal	Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con direcciones: -Administración y Finanzas -Compras, Logística y Gestión -Jurídica -Control Para la gestión oportuna y eficiente los procesos transversales a nivel de Dirección.
5	<b>Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios</b>	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.
6	<b>Departamento de Programas Sociales</b>	Municipal	Coordinación de apoyos sociales a vecinos de la comuna en situación de necesidad.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Centros Educativos	Público/Privado	Gestión para la realización de talleres, cursos y charlas dirigidos a emprendedores de la comuna
2	Centros Comerciales	Privado	Gestión de espacios para la realización de ferias de emprendedores



3	SERCOTEC; CORFO, FOSIS, PRO-CHILE, Chile Compra; SII, SEREMI de Salud; Defensoría del Contribuyente y otras similares	Gubernamental	Gestión de capacitaciones, fondos concursables y otras actividades relacionadas con emprendimiento
4	Coworks, Bancos, Simón de Cirene; Desafío, y otros similares	Privado	Gestión para el apoyo en el Desarrollo de los emprendedores

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto registrarán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4647 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADORA  
MUNAJEL KLEIN MOYA  
ADMNISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

